

Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO
A PAGAR
CANT. N° 1.250 (I.P.O.)
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. Fernando Esteban Conca

AÑO CI

SAN JUAN, MIÉRCOLES 7 DE FEBRERO DE 2018

25.614



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES

Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS

Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO

Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. ARMANDO SÁNCHEZ

Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI

Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC

Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA

Vicogobernador y Presidente nato de la Cámara de Diputados

Dr. ADOLFO CABALLERO

Presidente Excm. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO

Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTIN HENSEL

Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNZSPAN

Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES

Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO

Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO

Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ

Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



DECRETOS

DECRETO N° 1845 -MDHyPS-

SAN JUAN, 17 de Noviembre de 2017

VISTO:

El Expediente N° 600-4763-D-17, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante las referidas actuaciones, el Director de Políticas Alimentarias, solicita se apruebe el Convenio de Ejecución Plan Nacional de Seguridad Alimentaria Abordaje Federal 2017-2018, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Provincia de San Juan.

Que obra en autos toda la documentación respaldatoria de lo solicitado.

Que, el Convenio N° 1179 tiende a garantizar la seguridad alimentaria de personas en condición de vulnerabilidad social, brindando un aporte económico a fin de complementar, fortalecer y mejorar la alimentación de las mismas: a tal fin en el punto 13 se conviene el monto del aporte provincial de \$ 470 y del aporte nacional \$ 130, que hacen el total de \$ 600.-

Que, en virtud del Artículo 189 inciso 9) de la Constitución Provincial, celebra y firma tratados con la aprobación de la Cámara. Además por lo establecido en el Artículo 150 inciso 2) del mismo cuerpo normativo, debe remitirse a la Cámara de Diputados.

Que, ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.-

Que atento a lo expuesto, puede hacerse lugar a lo solicitado, mediante el dictado del presente Decreto.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Convenio de Ejecución Plan Nacional de Seguridad Alimentaria Abordaje Federal 2017-2018, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Provincia de San Juan, cuyo texto forma parte del presente Decreto como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: Remítase a la Honorable Cámara de Diputados para su intervención de acuerdo con lo establecido en el Artículo 150, Inciso 2) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ Dn. Walberto Enrique Allende
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

DECRETO N° 2129 -MHF-

SAN JUAN, 26 de Diciembre de 2017

VISTO:

El Expediente N° 702-007168-2017, registro de la Dirección General de Rentas; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las citadas actuaciones, la Dirección General de Rentas tramita el llamado a Licitación Privada Anticipada N° 3 /17, para la contratación del Servicio de Limpieza, para las distintas dependencias de la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, que se extenderá desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2018.

Que el Decreto Acuerdo N° 0004/2017 prevé el trámite de Licitación Privada cuando el gasto no supere la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$ 450.000,00).

Que obra presupuesto de la firma María Claudia Carrizo C.U.I.T. N° 23-22.659.541-4, por un monto anual de Pesos Cuatrocientos Ocho Mil (\$408.000).

Que debe autorizarse el llamado a Licitación Privada Anticipada según lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 87-I.

Que el Departamento Contable ha informado la Partida Presupuestaria en la que se imputará el gasto de la Contratación de un Servicio de Limpieza para la Dirección General de Rentas, por el período 01-01-2018 hasta el 31-12-2018.

Que ha intervenido Contaduría General de la Provincia a través de la Delegación Fiscal y Dirección Provincial de Presupuesto.

Que corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que conjuntamente con el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Decreto N° 0559-MHF-11 y su modificatorio Decreto N° 1884-MHF-12, regirán el llamado a Licitación, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 217-E-79.

Que han intervenido las Asesorías Letradas de la Dirección General de Rentas y del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá el llamado a Licitación Privada Anticipada, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, para la Contratación de un Servicio de Limpieza para las distintas dependencias de la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 2°.-Autorizar a la Dirección General de Rentas a efectuar el llamado a Licitación Privada Anticipada N° 3/17, para la Contratación de un Servicio de Limpieza para las distintas dependencias de la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, que se extenderá desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2018, en el marco de lo establecido en el Artículo N° 27 de la Ley N° 87-I, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2018

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:11.0.00-TESORO PROVINCIAL

INSTITUCIÓN:1.43.0-MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

E. PROGRAMÁTICA: 01.01.00.A05- DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS (1-10)

OBJETO DEL GASTO:

3.- SERVICIOS NO PERSONALES

3.-MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA

5.- LIMPIEZA ASEO Y FUMIGACIÓN

GASTO PRESUPUESTARIO ANUAL DE \$ 408.000,00.-

ARTÍCULO 3°.-Autorizar al Señor Director de la Dirección General de Rentas a adjudicar la Licitación Privada Anticipada y a suscribir el respectivo contrato con la Empresa que resulte adjudicataria.-

ARTÍCULO 4°.- Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ C.P.N. Roberto Gattoni

Ministro de Hacienda y Finanzas

DECRETO N° 0813 -MSP-

SAN JUAN, 01 de Junio de 2017

VISTO:

El expediente N° 800-2356-16, registro del Ministerio de Salud Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que por el citado actuado se pretende ratificar la Resolución N°1458-MSP-16 rectificadora por Resolución N°1919-MSP-17, debidamente legalizada, mediante la que determina a partir del 12 de Junio del 2016, la composición de la Comisión Administradora del Fondo Solidario Hospitalario que representará, al Estado Provincial, la que será conformada por el o la Director/a de Coordinación Administrativa o quién lo reemplace, y el o la Director/a Administrativo/a o quién lo reemplace, y por las Cooperadoras Hospitalarias integradas por: los representantes de las Cooperadoras de los Hospitales Dr. Ventura Lloverás y San Roque de Jáchal, respectivamente, y se deja establecido que los integrantes de la Comisión ejercerán las funciones Ad-Honorem y por el término de un año, de acuerdo a lo especificado en el considerando de la Resolución N° 1458-MSP-16 rectificadora por la Resolución N° 1919-MSP-17, debidamente legalizada, a través de la cual se Rectifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución N° 1458-MSP-16, las que fueron dictadas ad-referéndum del Poder Ejecutivo Provincial.

Que conforme al Art. 5° de la Ley N° 426-Q, corresponde dictar el presente Decreto.

Que intervienen en el presente actuado, División Despacho, Dirección de Coordinación Administrativa y Departamento Jurídico del Ministerio de Salud Pública.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todas sus partes la Resolución N° 1458-MSP-16 rectificadora por Resolución N° 1919-MSP-17, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes, y que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Oportunamente comunicar al Poder Legislativo Provincial, a los fines del Art. 5° de la Ley N° 426-Q.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación.-

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ Dr. Castor Sánchez Hidalgo

Ministro de Salud Pública



DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1787 -MG- 08-11-17

ARTÍCULO 1°.-Aprobar la modificación introducida al Estatuto Social de la entidad civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL CORO CANTO A LA VIDA", respecto a la adecuación del mismo a lo dispuesto en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, quedando su redacción conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente norma legal.

DECRETO N° 1788 -MG- 08-11-17

ARTÍCULO 1°: Acordar el beneficio de PENSIÓN a la Sra. TEJADA, Norma Inés, a partir del 03 de Marzo de 2016, con un haber equivalente al (75%) de pensión, calculado del (100%) del haber de retiro que percibía el causante, según lo dispuesto por el Artículo 1° Inciso 1° de la Ley Nacional N° 23.570 por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07 en concurrencia con los Artículos 29° y 31° de la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales y sus modificatorias.

DECRETO N° 1789 -MG- 08-11-17

ARTÍCULO 1°: Acordar el beneficio de Pensión Derivada a la señora PEREIRA, Noemí del Carmen, con un haber equivalente al (75%) de pensión, calculado del (100%) del haber de retiro que percibía el causante, Alcaide Mayor FLORES, Segundo Fortunato; encuadrándose lo solicitado en lo establecido en el Artículo 28°, 30° y 31° de la Ley Provincial N° 396-S, Ley Nacional N° 23.570, Artículo 1°, inciso 1) y Decreto Nacional Ratificatorio N° 1082/07.

DECRETO N° 1790 -MG- 08-11-17

ARTÍCULO 1°: Acordar el beneficio de PENSIÓN a la Sra. MIRANDA, Amanda del Carmen, a partir del 04 de Mayo de 2013, con un haber equivalente al 75% de pensión, calculado del 77% del haber de retiro que percibía el causante, según lo dispuesto por el Artículo 1° inciso 1° de la Ley N° 23.570 por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07 en concurrencia con los Artículos 29° y 31° de la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales y sus modificatorias.-

DECRETO N° 1791 -MSP- 08-11-17

ARTÍCULO 1°- Justificar, las inasistencias incurridas desde el día 10 al 13 de Junio del año 2015, por haber asistido al "Annual European Congress of

Rheumatology - EULAR 2015", realizado en Roma - Italia, a la Dra. Laura Susana GALVAN, DNI N° 26.547.710, actual Cargo de: Carrera Asistencial y Preventiva - Ley N° 71-Q - Médico Grado IX-24hs., Interino del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson.

DECRETO N° 1792 -MSP- 08-11-17

ARTÍCULO 1°- Justificar, las inasistencias incurridas desde el día 30 de Junio al 01 de Julio del año 2017, por haber asistido al "ESTAR 2017 Encuentro sobre Trombosis y Anticoagulación en la Región" realizado en Santiago de Chile - Chile, a la Dra. Moira Jessica ALVAREZ, DNI N° 25.247.437, actual Cargo de: Carrera Asistencial y Preventiva - Ley N° 71-Q - Médico - Grado: IX-24hs., Interino del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson.

DECRETO N° 1793 -MSP- 08-11-17

ARTÍCULO 1°- Justificar, las inasistencias incurridas desde el día 27 al 30 de Junio del año 2017, por haber asistido al "3° Complex Cardiovascular Catheter Therapeutics Advanced Endovascular and Coronary Intervention Global Summit" realizado en Florida - EE.UU, al Dr. Marcos Gabriel MASSANO, DNI N° 31.054.843, actual Cargo de: Carrera Asistencial y Preventiva - Ley N° 71-Q, Médico - Grado IX-24hs., Interino del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson.

DECRETO N° 1794 08-11-17

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todas sus partes las Resoluciones varias debidamente legalizadas, pertenecientes al Ministerio de Salud Pública, mediante las cuales se dispone la titularización a personal comprendido en la Ley N° 71-Q las que fueron dictadas ad-referéndum del Poder Ejecutivo Provincial.

DECRETO N° 1795 08-11-17

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés a las "Primeras Jornadas Provinciales del Sector Público para Profesionales en Ciencias Económicas", que se realizarán en nuestra provincia los días 16 y 17 de Noviembre de 2017.

DECRETO N° 1796 -MIySP- 08-11-17

ARTÍCULO 1°: Acéptase a partir del día 07 de Noviembre de 2017, la renuncia presentada por el Sr. Franco Víctor PENIZZOTTO BACHA, DNI



28.538.731, al cargo de Asesor de la Oficina Auxiliar del Sr. Secretario del Agua en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.-

DECRETO N° 1798 08-11-17

ARTÍCULO 1°: Destacar en Misión Oficial a la agente Sra. Patricia Olga Britos para asistir a la Ciudad de La Serena, del vecino País de Chile, al VII Festival Mundial del Folklore, que se realizará desde el día 12 al 15 de Octubre de 2017, con fecha de salida día 11 de Octubre a las 21,00 hs. regresando el día 16 de Octubre del 2017 a las 18,00 hs.

DECRETO N° 1800 -MSP- 09-11-17

ARTÍCULO 1°.- Disponer, la incorporación definitiva en Planta Permanente del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, a la Sra. Mirta Carina TAPIA IBACETA, D.N.I N° 22.044.627, en el cargo de: Agrupamiento Administrativo Sanitario - Ley N° 1308-Q, que sustituye al Artículo 6° de la Ley N° 1148-Q, Auxiliar Técnico Administrativo Sanitario - Categoría 5-30hs. (b) del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, de acuerdo a lo expresado en los considerandos que anteceden.

DECRETO N° 1801 09-11-17

ARTICULO 1°.- Prestar el acuerdo a las Órdenes de Compra varias, que fueron autorizadas por Secretaría General de la Gobernación, quedando ratificada su parte dispositiva y aprobados los gastos que ascienden a la suma de PESOS: DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 222.618,37).

DECRETO N° 1802 -MHF- 09-11-17

ARTÍCULO 1°: Ratificar el Acta Complementaria del Convenio Marco celebrado entre el Gobierno de la Provincia y la Universidad Católica de Cuyo aprobado por Decreto N° 2742-G-90, suscripta el 09 de Junio de 2016 entre el MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, representado por sus titular, C.P.N. Roberto Guillermo GATTONI, por una parte, y por "la otra, la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO, representada por el señor Rector Dr. Claudio M. LARREA ARNAU, la que en copia certificada como Anexo forma parte del presente decreto.

DECRETO N° 1803 -MG- 09-11-17

ARTÍCULO 1°: Denegar el beneficio de pensión a la Sra. MARINERO, María Beatriz, ya que no reúne los requisitos exigidos por el Art. 1° Inc. 1° Ap. c) de la Ley 23.570, en concordancia con el Art. 26° de la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales y sus modificatorias.

DECRETO N° 1804 09-11-17

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la instrucción de allanamiento emitida por el Fiscal de Estado de la Provincia de San Juan, Dr. Jorge Eduardo ALVO VARELA, a la excepción de inhabilidad de título opuesta por el demandado en la causa Judicial N° 127.069/CA, caratulada: "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ LEOTTA ÁNGEL ANDRÉS S/ EJECUCIÓN FISCAL", que tramita por ante el Juzgado Contencioso Administrativo Secretaría N° 2.

DECRETO N° 1805 -MG- 09-11-17

ARTÍCULO 1°: Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Oficial Ayudante Cristian Gustavo VILLEGAS contra el Decreto N° 0074-MG-17, en virtud de las consideraciones expuestas precedentemente.

DECRETO N° 1806 09-11-17

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la instrucción de allanamiento emitida por el Fiscal de Estado de la Provincia de San Juan, Dr. Jorge Eduardo ALVO VARELA, a la excepción de pago total opuesta por el demandado en la causa judicial N° 15.004/17, caratulada: "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ LÓPEZ M. RODOLFO ANDRÉS S/ EJECUCIÓN FISCAL", que tramita por ante el Sexto Juzgado de Paz Letrado de San Juan.

DECRETO N° 1807 -MIySP- 09-11-17

ARTÍCULO 1°.- Ratificase el Acta Complementaria suscripta el día 30 de Mayo de 2017, entre la Secretaría del Agua, organismo dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de San Juan, representada por el Ing. Edgardo Héctor Güerci, y el Presidente de la Fundación Universidad Nacional de San Juan, Dr. Ing. Francisco Felipe Garcés; en el marco de Asistencia y Cooperación entre el Gobierno de la Provincia y la Fundación, aprobado mediante Decreto N° 0070-E -91.



DECRETO N° 1808 -MG- 09-11-17

ARTÍCULO 1°: Transfíerese a la Cabo Dña. Fabiola Vanesa OLMOS, D.N.I. N° 26.908.737, del Cuerpo Seguridad Escalafón General al Cuerpo Servicio Auxiliar Escalafón Oficinista de la Policía de San Juan, a partir de la firma del presente Decreto, conforme las consideraciones efectuadas precedentemente.

DECRETO N° 1809 -MIySP- 10-11-17

ARTÍCULO 1°: Designase a partir de la fecha de la presente norma legal, al Señor GIULIANI, Hugo Leonardo, D.N.I. N° 16.351.765, en el cargo de Jefe Técnico en el Instituto Provincial de la Vivienda dependiente de la Secretaría de Vivienda, en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.-

DECRETO N° 1810 -MIySP- 10-11-17

ARTÍCULO 1°.-Ratifíquese en todas sus partes la Resolución N° 1048-DPV-2017 de fecha 06/09/2017, a través de la cual la Dirección Provincial de Vialidad declara la Utilidad Pública y Afectación a Expropiación al Dominio Público de las parcelas: 1) N.C. N° 02-46-450650, de propiedad de Elba de Pasión FLORES GARRO, Inscripción de Dominio: Folio Real N° 02-06486 -Año: 1999 - Dpto. Rivadavia, Plano N° 02/05044, 2) N.C. N° 02-46-250830, de propiedad de María Marta BALIÑA, Inscripción de Dominio: Folio Real N° 02-10267 - Año: 2004- Dpto. Rivadavia, Plano N° 02/03711 y 3) N.C. N° 02-48-800700, de propiedad de YALU S.A.I.M.C. y F. Inscripción de Dominio N° 190, Folio 90, Tomo: 2, Rivadavia, Año 1960, Sin Plano en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes, la que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo.

DECRETO N° 1811 10-11-17

ARTÍCULO 1°-Aprobar el Convenio y sus Anexos I y II, celebrado entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado por el Ex Ministro de Salud, Dr. Daniel Gustavo GOLLAN, por una parte y por la otra, el Ministerio de Salud de la Provincia de San Juan, representado por el Sr. Ex Ministro de Salud Pública Dr. Oscar BALVERDI, para la "PUESTA EN

MARCHA DEL COMPONENTE DE FORMACIÓN DE RECURSO HUMANO VINCULADO AL CONTROL DE VECTORES" en fecha 09 de Septiembre de 2015, cuyo original se adjunta y forma parte integrante del presente.

DECRETO N° 1812 -MSP- 10-11-17

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todas sus partes la Resolución N° 3204-MSP-17, de fecha 14 de Julio de 2017, mediante la cual se Ratifica el "Convenio Marco de Asistencia y Cooperación y su Acta Complementaria", ambos celebrados en fecha 17 de Mayo de 2017, entre el Ministerio de Salud Pública, representado por el Sr. Ministro de Salud Pública, Dr. Castor SÁNCHEZ HIDALGO, y el Municipio de Zonda, representado por el Sr. Intendente, Dn. Miguel ATAMPIZ, de acuerdo a lo establecido en los considerandos precedentes, la cual forma parte como Anexo del presente Decreto.

DECRETO N° 1813 -MIySP- 10-11-17

ARTÍCULO 1°: Otorgar el cambio de Agrupamiento Profesional al Agrupamiento Administrativo, a la agente: Arq. Roxana Beatriz Arusa D.N.I. N° 16.865.296, categoría 23°, que pertenece y presta servicios en la Dirección de Arquitectura, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

DECRETO N° 1815 -SECITI- 10-11-17

ARTÍCULO 1°.- Ratificar el Acta Complementaria, suscripta en fecha 25 de Julio de 2.017, entre la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de San Juan, representada por el Ing. Tulio Abel DEL BONO, y la Universidad Nacional de San Juan, representada por su titular, Dr. Ing. Oscar NASISI, que como Anexo, forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Designar como Autoridad de Aplicación del Acta Complementaria, que por el artículo 1° se ratifica, a la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación.

**DECRETO N° 1816 10-11-17**

ARTÍCULO 1°.- Rechazar por extemporánea la observación legal efectuada por el Sr. Contador Gral. de la Provincia en Resolución N° 078-CGP-2017, del 04 de Agosto de 2017, contra las Resoluciones N° 051 I-HPDGR-17 y N° 3050-MSP-17, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- Revocar la Resolución N° 0511-HPDGR-17 y el Artículo 1° de la Resolución N° 3050-MSP-17, en razón de ser nulos de nulidad absoluta, de acuerdo a las consideraciones vertidas en el presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- Ratificar el Artículo 2° de la Resolución N° 3050-MSP-17, que dispuso la cobertura transitoria del cargo de Jefe de División Administrativa Supervisión Cat. 10 (b) a favor del Sr. Antonio Nicolás LUNA, de acuerdo a los considerandos vertidos en la presente norma legal.

DECRETO N° 1817 -MSP- 10-11-17

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todas sus partes la Resolución N° 0086-MSP-2017, de fecha 18 de Enero de 2017, mediante la cual se "Aprueba el Acta Complementaria celebrada entre el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan, representado por el Ministro Dr. Castor SÁNCHEZ HIDALGO, y la Facultad de Ciencias de la Alimentación, Bioquímicas y Farmacéuticas de la Universidad Católica de Cuyo, representada por su Decano Dr. Raúl Alberto GARCÍA, de acuerdo a lo establecido en los considerandos precedentes.

DECRETO N° 1818 10-11-17

ARTÍCULO 1°.-Acepta la renuncia presentada por el Sr. Oscar Alejandro RIVAS, D.N.I. N° 12.049.080, al cargo de Director de Personal del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, a partir de la fecha del presente Decreto.

DECRETO N° 1819 -MM- 10-11-17

ARTÍCULO 1°.-Apruébese el "Acta Complementaria y Anexo", suscripta el 17 de Mayo de 2.017, entre el

MINISTERIO DE MINERÍA, representado por el Sr. Ministro, Dr. Alberto Valentín Hensel, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, representada por el Rector, Dr. Ing. Oscar H. Nasisi y la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FÍSICAS Y NATURALES, representada por el Sr. Decano Ing. Rodolfo Herman Bloch; la que como Anexo forma parte integrante de la presente norma legal.

DECRETO N° 1820 10-11-17

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la instrucción de allanamiento emitida por el Fiscal de Estado de la Provincia de San Juan, Dr. Jorge Eduardo ALVO VARELA, a la excepción de pago total opuesta por el demandado en la causa judicial N° 25.474/16, Caratulada: "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ CUELI OSCAR ANTONIO S/ EJECUTIVO", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Jáchal, de la Segunda Circunscripción del Poder Judicial de San Juan.

NOTIFICACIONES**COMUNICADO**

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA al Sr. OSCAR DOMINGO RUIZ, M.I. N° 12.069.575, cotitular e integrante del grupo familiar Adjudicatario en Venta de la vivienda identificada como: MANZANA "I" - CASA 8 - BARRIO LA QUEBRADA - DPTO. RAWSON, que en el Expediente N° 501-004522-2009, del registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, la Sra. ROSA ALICIA BUSTOS, M.I. N° 11.793.198, ha solicitado excluirlo del grupo familiar adjudicatario y Cambio de Titularidad de la vivienda identificada a su favor, por lo que por este medio se lo INTIMA para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de RATIFICAR O NO lo solicitado, bajo apercibimiento de hacer lugar al pedido de exclusión y cambio de titularidad, en caso de incomparecencia sin justa causa.-

Fdo: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor
Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 13.379 Febrero 07-08. \$ 246.-



COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-004715-2014, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° 04067-IPV-17, que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°.- EXCLUIR a FRANCO ANTONIO URBANO LUNA ZULLO, M.I. N° 34.194.081 del grupo familiar Adjudicatario en Venta de la vivienda identificada como: MANZANA "G" - CASA 13 - BARRIO "SUTERYH" - 100 VIV. - DPTO. SANTA LUCÍA, resultando modificada en su parte pertinente, la Resolución N° 4140-IPV-16, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente. ARTÍCULOS 2° y 3° de forma.-

Fdo: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 13.380 Febrero 07-08. \$ 145.-

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA al Sr. MARCELO DANIEL CABRERA M.I. N° 20.462.097 Cotitular de la Asistencia Financiera oportunamente otorgada e identificada como: MONOB. 23 - PLANTA BAJA - DPTO. A - BARRIO: UTA SECTOR I - DPTO. RAWSON, que en el Expediente N° 501-006026-06, del registro del Instituto Provincial de la Vivienda, la Sra. MARÍA LAURA FERNÁNDEZ, M.I. N° 28.710.660, titular e integrante del grupo familiar beneficiario de la vivienda citada, ha solicitado su exclusión del grupo familiar originario, por lo que por este medio se lo INTIMA para que dentro del plazo de Diez (10) días hábiles a contar desde la citada publicación, se presente en los actuados de mención, a fin de ratificar o no lo solicitado precedentemente, bajo apercibimiento de tener por ratificada la exclusión en caso de falta de comparencia.-

Queda fehacientemente notificado.

Fdo: Ing. Vicente M. Marrelli

Sec. de Vivienda - A/C Intervención

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 13.381 Febrero 07-08. \$ 240.-

RESOLUCIONES

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE

RESOLUCIÓN N° 0095- SEAyDS -2018

San Juan, 30 de Enero de 2018

VISTO:

El Expediente N° 1300-82-2018, la Ley Provincial N° 1101-A, modificada por Ley N° 1398-A, el Decreto Acuerdo N° 0033-2015, la Ley Provincial N° 1114-L y la Ley Tributaria Anual N° 1698-I, y;

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- No entregar Órdenes de Transporte a aquellas Empresas Transportistas Privadas de Residuos Sólidos Urbanos y Asimilables cuya deuda exceda los dos (2) meses vencidos o las seis mil (6000) U.T., en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden y a lo establecido en la legislación vigente.

ARTÍCULO 2°.- Enviar a Fiscalía de Estado de la Provincia las actuaciones pertinentes de las deudas en concepto de Tasa Ambiental, por el tratamiento y disposición sanitaria de los residuos generados inherentes a los Grandes Generadores Privados, previa confección del correspondiente Certificado de Deuda, a fin de iniciar el proceso judicial de Ejecución Fiscal, conforme las disposiciones de la Ley N° 944-L.

ARTÍCULO 3°.- Téngase por Resolución de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.-

Fdo: Lic. Domingo Raúl Tello

Sec. de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable
Gobierno de San Juan

“ D. Ind. Sergio Espinoza Rodríguez
Director de Gestión de Residuos
Sólidos Urbanos
Secretaría de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable

Cta. Cte. 13.378 Febrero 06-07. \$ 400.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTE
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
VIALIDAD NACIONAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACIÓN PÚBLICA N° 46/9-0003-LPU18
Expediente N° EX-2018-04071294-APN-DSJ#DNV

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública N° 46/9-0003-LPU18 S/Servicio de Alquiler de Maquinaria Vial Para Mantenimiento de Paso



Internacional Agua Negra, Temporada 2018 en la Ruta Nacional N° 150, KM. 351,00 - 385,77, Departamento Iglesia, Provincia de San Juan.-

Objeto: Servicio de Alquiler de Maquinaria Vial Para Mantenimiento de Paso Internacional Agua Negra - Ruta Nacional 150 KM 351,00 - 385,77 - Provincia de San Juan.-

Descarga de Pliego: sitio web del Ministerio de Modernización, <https://compr.ar>.

Valor del Pliego: Sin Costo.-

Lugar de Apertura: Las ofertas deben presentarse en el sitio web <https://compr.ar>.

Fecha y Hora de Apertura: **15 de Febrero de 2018 - 10:00 (diez hs.)-**

Fdo: Ing. Sergio E. Aldunate - Jefe de 9° Distrito
Dirección Nacional de Vialidad

Cta. Cte. 13.377 Febrero 06-07. \$ 250.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
ESCOLAR

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 03/18

Expte. N° 502- 002913-17 09:00Hs.

OBRA: "EQUIPAMIENTO DEL SISTEMA MODULAR PREFABRICADO PARA LA ESCUELA 24 DE SEPTIEMBRE VILLA MERCEDES"-DEPARTAMENTO JÁCHAL"

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN-
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE
ALZADO POR PRECIO GLOBAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: CINCO
MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CON
00/100 (\$ 5.520.000,00).-

GARANTÍA DE LA OFERTA: 1% DEL
PRESUPUESTO OFICIAL

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO VEINTE DÍAS
(120) CORRIDOS

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARA
EL **DÍA 20 DE FEBRERO DE 2018, A LAS
NUEVE HORAS (09,00 HS)-**EN LA SALA DE
SITUACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA
SITO 2° PISO NÚCLEO 06 CENTRO CÍVICO AV.
SAN MARTÍN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN),
POR ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE
HACIENDA-

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACIÓN, SE
RECEPCIONARÁN EN LA MESA DE ENTRADA

DE LA - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS -
5° PISO.-HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DÍA DE
LA APERTURA.-

CONSULTA DEL PLIEGO: LA
DOCUMENTACIÓN LICITATORIA ESTARÁ
DISPONIBLE EN LA PÁGINA WEB OFICIAL
DEL GOBIERNO DE SAN JUAN
(WWW.SANJUAN.GOV.AR), A PARTIR DEL DÍA
05 DE FEBRERO DE 2018-

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA
PRESENTE LICITACIÓN RESULTARA NO
LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DÍA
HÁBIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y
EL MISMO LUGAR.-

Cta. Cte. 13.370 Febrero 05/07. \$ 518.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
LICITACIÓN PRIVADA N° 01/18

Fijase para el **día 21 de Febrero de 2018, a las 10,00 horas**, la apertura de sobres para la Contratación de Servicio de Limpieza de las dependencias de la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por los meses Abril a Diciembre de 2018; autorizado por Decreto N° 2129-MHF-2017, a llevarse a cabo en el Edificio Centro Cívico Primer Piso Núcleo 4, Sala de Reuniones de la Dirección General de Rentas.-

Los Pliegos de Bases y Condiciones: se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras y Suministros, del Departamento Contable de la Dirección General de Rentas, sito en 1° Piso Núcleo 4, Centro Cívico, de 7,30 a 13 horas.-

La presentación de ofertas: Deberá realizarse en la Sección Compras y Suministros, del Departamento Contable, de la Dirección General de Rentas, sito en 1° Piso Núcleo 4, Centro Cívico, calle Av. España entre Av. Libertador Gral. San Martín y Av. Ig. de la Roza, C.P. 5400, de la Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan hasta el día 21-02-2018 a las 10,00 hs.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS -
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

SAN JUAN GOBIERNO

Cta. Cte. 13.382 Febrero 07. \$ 210.-

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de **M. Albaladejo S.A.I.C.** y F, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el **día 26 de Febrero de 2018, a las 19:00 hs.** en el domicilio de la sede social ubicada en Calle Avda. Joaquín Uñac (ex Calle



Mendoza) 7420, Pocito, San Juan, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 (dos) accionistas para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente.
- 2) Lectura y consideración de los Estados de situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Flujo de Efectivo, notas y anexos e informe del Auditor y de sindicatura, referentes al Balance General del Ejercicio N° 46 cerrado el 30 de setiembre de 2017 (Art. N° 234 Inciso 1° de la Ley 19.550 LSC).
- 3) Distribución de resultados del ejercicio y tratamiento de distribución de dividendos extraordinarios.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio y determinación de las retribuciones de Directores y Síndico, de corresponder por encima del límite fijado por el Art. 261 de la LSC.
- 5) Designación de Directores titulares y suplentes y designación de Síndico titular y suplente por finalización de sus mandatos.

El Directorio

Fdo: Lidia Albaladejo de García - Presidente

M. Albaladejo S.A.I.C. y F

“ Dr. Carlos A. Álvarez

Contador Público Nacional

Mat. 848 - C.P.C.E.S.J.

N° 57.996 Febrero 06/14. \$ 950.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

El Juez del 9º Juzgado Civil del Poder Judicial de San Juan, ha dictado en autos N° 139.503, caratulados "FLORES, ROBERTO OMAR Y OTRAS - S/Beneficio de Litigar Sin Gastos Conexo con autos N° 139.502", la siguiente providencia: San Juan, 27 de Noviembre de 2017. Publíquese edictos por el plazo de dos días en el Boletín Oficial citando a la parte fiscalizadora JESSICA ELIZABETH SANSONE, DNI N° 31.372.177, para que en el plazo de cinco días notificados comparezca a los fines de fiscalizar la prueba ofrecida y acompañada por el iniciador del presente beneficio de litigar sin gastos y ofrezca la que estime pertinente, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial.- Fdo: Sr. Juez. Dra. Elena de la Torre de Yanzón. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 58.834 Febrero 06/08. \$ 60.-

EDICTO

EL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PROVINCIA DE SAN JUAN-SECRETARÍA N° 1, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y a todo tercero que se considere con derecho, del Sr. Ramón Vicente Fernández D.N.I N° 8.666.210, en Autos N° 126.823/CA, caratulados: "OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (O.S.S.E) C/ FERNANDEZ JOSÉ FRANCISCO, FERNANDEZ MANUEL REYES, FERNANDEZ RAMÓN VICENTE, FERNANDEZ DANIEL ANTONIO Y FERNANDEZ SANTIAGO ALBERTO S/ Expropiación (en Cont. Adm.)", para que tomen participación en los mismos, quien es cotitular dominial del inmueble que se identifica bajo Nomenclatura Catastral N° 19-60-451648 según Plano de Mensura N° 19-2709-16, inscripto en Registro General Inmobiliario bajo Folio Real Matrícula N° 19-990, ubicado en calle Córdoba S/N, Departamento Valle Fértil, Provincia de San Juan, con una superficie según título de 35 hectáreas 6.011,81 m2 y según mensura de 36 hectáreas 9.006,00m2. Se transcribe providencia que así lo ordena en su parte pertinente: "San Juan, 23 de noviembre de 2017. Por ello, atento a la denuncia de fallecimiento y que aún no se ha iniciado proceso sucesorio del causante según contestación del Registro de Juicios Universales de fs. 76, conforme lo establecido en el Art. 305 del C.P.C. y el Art. 17 de la Ley 1000-A, ordénase su citación por edictos, a los herederos del co-titular dominial y a todo tercero que se considere con derecho, para que tomen a participación en el plazo de treinta (30) días Art. 19 Inc. c) de la Ley 883-A. Los edictos serán publicados por TRES (3) DÍAS, en la forma prescripta por los artículos 146 y 147 ibidem y con clara individualización del inmueble objeto de expropiación" Fdo. Dra. ADRIANA TETTAMANTI. JUEZ". Fdo Germán E. Grosso Molina Abogado Prosecretaria. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en diario local. SAN JUAN, Diciembre de 2017. San Juan, de Diciembre de 2017.-

Cta. Cte. 13.368 Febrero 05/07 \$ 1.080.-

EDICTO

El Séptimo Juzgado Civil de San Juan, en autos N° 355 "ALONSO SPORTS SRL S/ Quiebra Indirecta (en Juzg. Civil)", ha dispuesto en fecha SAN JUAN, 30 de noviembre de 2017.- convocar a una



LICITACIÓN JUDICIAL para vender el único inmueble de titularidad de la fallida, emplazado en el radio céntrico de la Capital de la Provincia, ubicado en calle Mendoza 391 Norte (N.C. 01-38-240080, Superficie de terreno aproximado 732,66 m², frente calle Mendoza 11,30 metros, costado Sur 66,80, costado Norte 62 metros, y costado Este 11,72 metros). Martillero actuante Sr. Juan Carlos Billordo a efectos de efectuar su venta mediante dicho procedimiento, que regula detalladamente el texto del Art. 204 de Ley 24.522. RESUELVE: 1º) Adecuar el pliego de condiciones presentado por la Sindicatura y el Martillero y redactar uno por el Tribunal.- 2º) Prestar judicial aprobación al PLIEGO DE LICITACIÓN JUDICIAL cuyo contenido definitivo ha elaborado el Juzgado en instrumento aparte.- 3º) Fijar las base de la venta del único inmueble de propiedad de la fallida en la suma de Pesos Cuatro Millones Doscientos Mil (\$4.200.000) cuyo valor se deberá incluir en dicho pliego definitivo, con mas las deudas que pesaren sobre el inmueble, las que serán a cargo del comprador a saber: Impuesto Inmobiliario: \$27.239,46 más deuda pasada a Fiscalía de Estado \$11.514,26; hasta el 21/03/2017. Municipalidad de la Ciudad de San Juan: \$9.876,03 hasta el 06/07/2016 y O.S.S.E. no informado.- 4º) Disponer que la apertura de propuestas, tendrá lugar el día Veintiuno de Febrero de Dos Mil Dieciocho (21/02/2018), a las 9.00 hs, en la Sala de Audiencias que designe el Tribunal, en presencia obligatoria de la Sra. Juez, de la Sra. Prosecretaria, de Sindicatura y de todos los interesados que deseen concurrir al acto, que será público. Abierto el sobre correspondiente, cada oferta deberá ser firmada de inmediato por el actuario y los concurrentes, para su más perfecta individualización; leídas todas ellas, se labrará un acta que contendrá: a) número de orden asignado a cada propuesta; b) monto de la misma, consignado en letras y números; c) nombre y apellido o razón social del proponente y su domicilio constituido; d) monto y fecha del depósito de la garantía ofrecida, haciendo expresa salvedad que el Juzgado se reserva el derecho a dejar sin efecto el presente llamado a licitación, si mediaren razones de oportunidad o legitimidad en cualquier momento y antes de la adjudicación.- 5º) Publíquese el llamado a licitación por tres (3) días corridos en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan, así como por igual término en un diario local de amplia circulación, por igual término. Sin perjuicio de ello, Sindicatura y el Enajenador podrán llevar a cabo las circulaciones que conduzcan al mismo fin, destinadas a instituciones y empresas privadas, todo

ello tendiente a lograr la mayor difusión posible del presente acto licitatorio.- 6º) Prever que la Venta de los Pliegos de bases y condiciones: debidamente autorizados y numerados por Sindicatura, se adquirirán únicamente en la sede de este Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería, previo pago de la suma de Pesos Cuatrocientos (\$400) por unidad. El pago de la referida suma, será acreditado en el Tribunal, entregando el interesado la constancia de depósito judicial de la suma mencionada, en el Banco de San Juan S.A., a la orden del Juzgado, con destino al pago de los acreedores de la quiebra.- Demás datos Secretaría del Juzgado, visitas al inmueble coordinar con Martillero designado. SAN JUAN, 28 de diciembre de 2.017. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

Nº 3211 Febrero 05/09 Eximido.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: **“Cesión de Cuotas - Modificación de Contrato Social”**, de la Sociedad **“Elásticos San Juan S.R.L.”**, (Expte. Nº 21.455) de trámite por ante el **Registro Público de San Juan**, conforme a lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 19.550, se hace saber lo siguiente sobre ELÁSTICOS SAN JUAN S.R.L. CUIT: 30-71511095-0: 1) Cesión de Cuotas Sociales: Mediante instrumento de fecha 09 días del mes de Junio del año 2017. La Sra. Gabriela Myriam Castro, D.N.I. Nº 30.840.770, cede y transfiere veinte (20) cuotas sociales, al Sr. Oscar William Castro, nacido el 17 de junio de 1983, casado, de profesión Comerciante, argentino, con domicilio real en Barrio Cuesta del Viento, Mza. K, Casa 6, Rawson, San Juan. El restante socio, el Sr. Oscar Duilio Castro, DNI 14.991.195, presta conformidad con la presente cesión. 1) Cesión de cuotas sociales: El Sr. Oscar Duilio Castro, manifiesta que se han efectuado cesiones de cuotas sociales. Indica que, específicamente, la socia, Sra. Gabriela Myriam Castro, ha cedido sus cuotas sociales al socio Sr. Oscar William Castro. La totalidad de los Socios confirman y ratifican dicha decisión. Agrega que el detalle de la cesión efectuada es el siguiente: a) El socio Oscar William Castro, adquirió veinte (20) cuotas sociales, las que fueron cedidas por la Sra. Gabriela Myriam Castro, acto seguido los socios prestan su consentimiento a las cesiones de cuotas indicadas. 2) Modificación de la cláusula QUINTA del contrato social: El Sr. Oscar Duilio Castro, manifiesta que, atento la variación de la composición societaria operada como consecuencia de la cesión de



cuotas, corresponde la adecuación de la norma del contrato social referida al capital social. Propone una nueva redacción para cláusula QUINTA, la que es aprobada por unanimidad. A continuación se transcribe la nueva redacción de la Cláusula Quinta del contrato social. Cláusula QUINTA: Capital Social: Suscripción e Integración: El capital social se fija en la suma de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000,00) dividido en cien (100) cuotas sociales de Pesos Ochocientos (\$ 800) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: el Sr. Oscar Duilio Castro, cincuenta cuotas sociales (50) que ascienden a la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000) y representa el cincuenta por ciento (50%) del capital social; el Sr. Oscar William Castro, cincuenta cuotas sociales (50) que ascienden a la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000) y representa el cincuenta por ciento (50%) del capital social.- Integración: Los socios integraron el 25% del capital social, en efectivo y el saldo será oportunamente integrado en el plazo contractual y legal de dos años.- San Juan, 25/01/2017.

Fdo: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio, San Juan.-

Nº 58.850 Febrero 07. \$ 430.-

USUCAPIÓN

EDICTO

Quinto Juzgado Civil de Jáchal, autos Nº 123.326, caratulados: “Amarfil, Rosa I. - S/Adquisición de Dominio por Usucapión Abreviado”. San Juan, 31/10/17: VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda; 2) Declarar en los términos del Art. 1095 del Código Civil, que la Sra. Rosa Isabel Amarfil, ha adquirido por usucapión, a partir del año 1990, la propiedad del inmueble ubicado en calle Juan Bautista Alberdi 68 (O), Dpto. Capital, con N.C. 01-37/620820, conforme plano de mensura Nº 01-26835-09 debidamente aprobado por la Dirección de Geodesia y Catastro de esta Provincia, con una superficie según mensura de 310,50 m2, cuyos límites son al NORTE: Con calle Juan Bautista Alberdi, Ptos. 1-2, mide 11,24 mts; al SUR: Con N.C. 01-37/590820, Ptos. 4-3, mide 11,47 mts; ESTE: Con N.C. 01-37/620830, Ptos. 2-3, mide 27,40 mts y al OESTE: Con N.C. 01-37/620810, Pto. 1-4, mide 27,80 mts; con inscripción de dominio a nombre de Concenttina Licandro de Savoca; 3) Ordenar se cancele la inscripción dominial existente y se inscriba el inmueble a nombre de la Sra. Rosa Isabel Amarfil en el Registro General inmobiliario y

reparticiones pertinentes previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble y adjuntar plano de mensura actualizado; 4) Girar Oficio a la Dirección de Geodesia y Catastro a fin de que tomen nota de la presente resolución; 5) Ordénese en virtud de las constancias habidas en el proceso, se publiquen edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local, con transcripción de la parte resolutive de la presente.-

Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. Dra. Ana Elisa Gabri Rodríguez, Firma Autorizada.-

Nº 58.811 Febrero 06-07. \$ 500.-

SUCESORIOS

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MUNIZAGA, HORACIO RODOLFO en autos Nº 163.139, caratulados: "MUNIZAGA, HORACIO RODOLFO - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 23 de Noviembre de 2017. Dra. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

Nº 58.851 Febrero 07/09. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de LIMOLE, HÉCTOR ANTONIO DNI Nº 21.926.454 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos Nº 162.275, caratulados "LIMOLE, HÉCTOR ANTONIO - S/Sucesorio".** Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo. Dr. Luis Arancibia, Juez. San



Juan, Diciembre de 2017. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 58.856 Febrero 07/09. \$ 60.-

EDICTO

La Sra. **Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. ALBORCH, RAQUEL NELIDA en autos N° 164.400, **caratulados: "ALBORCH, RAQUEL NELIDA - S/Sucesorio"**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, de 2018. Dra. Ana María Basualdo, Pro Secretaria.-

N° 58.852 Febrero 07/09. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado de Jáchal**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUNA, MARÍA CRUZ para que hagan valer sus derechos, en autos N° 39.914, **caratulados "MARÍA CRUZ LUNA - S/Sucesorio"**. Publíquese edicto por el término de tres días en Boletín Oficial y diario local.- San Juan. Dr. Gustavo M. Manini, Pro Secretario Civil.-

N° 58.855 Febrero 07/09. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Albardón de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de PASTEN, PLACIDO RAIMUNDO DNI N° 7.948.570, en autos N° 9699/17, **caratulados: "PASTEN, PLACIDO RAIMUNDO - S/Sucesión Ab Intestato"**. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, Albardón, 12 de Diciembre de 2017. Fdo: Dr. Pedro Rodolfo Rizo, Juez.-

N° 58.837 Febrero 07/09. \$ 60.-

EDICTO

El **Séptimo Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTONIO ARGENTINO TORRES, DNI N° 3.152.166, a estar en derecho en el término de treinta días, en autos N° 152.819, **caratulados: "TORRES, ANTONIO ARGENTINO - S/Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y

cítense a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C. Ley 8037 (Ley 988 -O) y sus modificatorias.- Fdo: Dra. María Elena Videla Torres, Juez. San Juan, 21 de Diciembre de 2017. Dra. Analía M. Arusa, Secretaria de Paz.-

N° 58.859 Febrero 07/09. \$ 60.-

EDICTO

El **7° Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ÁNGEL DOMINGO ROBLEDO, DNI 7.950.836, para que hagan valer sus derechos, en autos N° 156.978, **"ROBLEDO, ÁNGEL DOMINGO - Sucesorio"**. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales.- Publíquese edicto por el término de tres días en Boletín Oficial y diario local. San Juan, 11 de Diciembre de 2017. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 58.849 Febrero 07/09. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MARTHA EULOGIA PEREYRA, en autos N° 18.656, **caratulados: "PEREYRA, MARTHA - S/Sucesorio"**. Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 26 de Diciembre de 2017. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dra. Silvina B. Botas, Firma Autorizada.-

N° 58.836 Febrero 07/09. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 22.343/B, **caratulados: "GONZÁLEZ, SIXTO HERIBERTO Y GUEVARA, TRANSITO DEL ROSARIO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de los causantes, la resolución que así lo ordena dice: San Juan Caucete, 4 de Diciembre de 2017. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítense a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el



proceso.- Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.). Fdo: Dra. Luciana Salva Mendoza, Juez de Paz Titular.-
N° 58.839 Febrero 07/09. \$ 60.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. MARGARITA ELIZABETH VELÁZQUEZ, D.N.I. N° 21.742.381 en autos N° 163.638, caratulados: "VELÁZQUEZ, MARGARITA ELIZABETH - S/Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 27 de Diciembre de 2017. Dr. Nicolás Ricardo Pontoriero, Secretario.-

N° 58.858 Febrero 07. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSÉ SCELLATO, D.N.I. 3.154.352 Y BLANCA ROSA DILELIO, D.N.I. 8.089.223 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 163.695, caratulados "SCELLATO, JOSÉ Y DILELIO, BLANCA ROSA - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (cfr. Art. 692 C.P.C.).- San Juan, 29 de Diciembre de 2017. Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 58.857 Febrero 07/09. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de AVENDAÑO, CARLOS ALBERTO (D.N.I. 13.071.168) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 163.663, caratulados "AVENDAÑO, CARLOS ALBERTO - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 6 de Diciembre de 2017. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 58.816 Febrero 06/08. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de VERA VIDAL, MOISES (D.N.I. 93.509.490) y FUENTES, FIDELIA (C.I.E. 169.729) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 164.092, caratulados "VERA VIDAL, MOISES Y FUENTES, FIDELIA - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 2 de Febrero de 2018. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 58.833 Febrero 06/08. \$ 60.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de MATILDE ROSALÍA CERDERA, DNI N° 5.100.169 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 164.221, caratulados "CERDERA, MATILDE ROSALÍA - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo. Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 19 de Diciembre de 2017. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 58.828 Febrero 06/08. \$ 60.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de COSTANZO, ELISABET AMELIA DNI N° 11.416.714 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 164.103, caratulados "COSTANZO, ELISABET AMELIA - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho



a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo. Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 28 de Diciembre de 2017. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 58.829 Febrero 06/08. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil**, en los autos N° **163.811**, caratulados "**DÍAZ, YOLANDA PABLINA - S/Sucesorio (Conex. con Exp. 52.073)**", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de **DÍAZ, YOLANDA PABLINA**. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Fdo. Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 26 de Diciembre de 2017. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 58.830 Febrero 06/08. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil**, en los autos N° **164.192**, caratulados "**GRANDINETTI, CARLOS Y QUIROGA DE GRANDINETTI, FERNANDA EMELIA - S/Sucesorio**", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de **GRANDINETTI, CARLOS Y QUIROGA DE GRANDINETTI, FERNANDA EMILIA**. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Fdo. Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 18 de Diciembre de 2017. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 58.821 Febrero 06/08. \$ 60.-

EDICTO

El **Séptimo Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **CARRIZO, LUIS CESAR** a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° **163.067**, caratulados "**CARRIZO, LUIS CESAR - S/Sucesorio**". Fecho, publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que

dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 8037 (Ley 988-O) y sus modificatorias.-

Fdo. Dra. María Elena Videla Torres, Juez. San Juan, 11 de Diciembre de 2017. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 58.820 Febrero 06/08. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado Letrado de Jáchal**, Secretaría Civil, en autos N° **40.393**, "**TEJADA, URBELINA BRÍGIDA - S/Sucesorio**", cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante **TEJADA, URBELINA BRÍGIDA**, D.N.I. N° 5.627.792. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación.- Jáchal, San Juan, 6 de Diciembre de 2017. Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario Civil.-

N° 58.827 Febrero 06/08. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado Letrado de Jáchal**, Secretaría Civil, en autos N° **40.392**, "**FERRA, BLANCA EBLOJIA - S/Sucesorio**", cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante **FERRA, BLANCA EBLOJIA**, D.N.I. N° 2.889.538. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación.- Jáchal, San Juan, 6 de Diciembre de 2017. Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario Civil.-

N° 58.826 Febrero 06/08. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de **JUAN BAUTISTA SOLAZZO**, D.N.I. 7.950.943 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° **126.387**, caratulados "**SOLAZZO, JUAN BAUTISTA - S/Sucesorio**". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (cfr. Art. 692 C.P.C.).- San Juan, 1 de Febrero de 2018. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 58.835 Febrero 06/08. \$ 60.-



EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 162.967, caratulados "FLORES, FRANCISCO SOLANO Y FEROTTI, VICENTA ELVA S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de FLORES, FRANCISCO SOLANO Y FEROTTI, VICENTA ELVA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernández Collado. Juez. San Juan, 28 de diciembre de 2017. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 58.801 Febrero 05/07. \$ 60.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de NÉSTOR RAMÓN LOBOS, DNI N° 6.742.156 y MARÍA ROSA ARMENDARIZ, DNI N° 3.306.920 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 163.671 caratulados "LOBOS, NÉSTOR RAMÓN Y ARMENDARIZ, MARÍA ROSA S/ Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de diciembre de 2017. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 58.802 Febrero 05/07. \$ 60.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los Sres JOAQUÍN HERRERO DNI N° 6.761.918 y ELEUTERIO HERRERO DNI N° 8.238.012, en autos N°: 157.265, caratulados: "HERRERO, JOAQUÍN Y HERRERO, ELEUTERIO S/ Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C. Ley 8.037 (Ley 988-O) y sus modificatorias- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 15 de Noviembre de 2017. Fdo. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz. Dra. María Elena Videla Torres. Juez.

N° 58.808 Febrero 05/07 \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de PEDRO SALVADOR QUIROZ DNI 6.740.942 Y MARÍA JOVA ÁLVAREZ D.N.I. 2.258.235 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 164.633 caratulados "QUIROZ PEDRO SALVADOR Y ÁLVAREZ MARÍA JOVA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (cfr. Art. 692 C.P.C.). San Juan. 26 de diciembre de 2017. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada

N° 58.809 Febrero 05/07 \$ 60.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de CAÑAS, RAMÓN OSCAR D.N. I. N° 10.559.663 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 163.325 caratulados "CAÑAS, RAMÓN OSCAR S/ Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales cfr. Art. 692 in fine del C.P.C- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 28 de Noviembre de 2017. Arturo Velert Vita, Prosecretario Auxiliar.-

N° 58.810 Febrero 05/07 \$ 60.-

RECAUDACIÓN MES DE ENERO DE 2108

Publicaciones.....	\$	43.105,00
Impresiones.....	\$	51.731,00
Venta Boletines Oficiales.....	\$	950,00
Total.....	\$	95.786,00

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	3.250,00
Impresiones.....	\$	900,00
Venta Boletines Oficiales.....	\$	300,00
Total.....	\$	4.450,00

06-02-18